



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 16 de 2019 PARA

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL

CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E a partir del año 2012, inicia la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con el fin de tratar los residuos líquidos propios de las actividades de prestación de servicios de salud, mediante una estructura que consta de pozo séptico modificado y un filtro de flujo ascendente anaerobio, adicionalmente con esto se cumplen los requisitos exigidos, de obligatorio cumplimiento, estipulados en el artículo 14 de la resolución 0631 del 2015, correspondiente a actividades asociadas con servicios y otras actividades, con esto se busca mitigar el impacto ambiental negativo generado por la descarga de las aguas residuales características al efluente con la calidad requerida. Sin embargo durante los años de operación se ha podido evidenciar mediante muestreos, estudios y análisis de datos, que los diferentes servicios de la institución descargan cantidades considerables de compuestos químicos y agentes microbianos en sus aguas residuales, como los antibióticos, desinfectantes y compuestos farmacéuticos los cuales no pueden ser degradados totalmente por tratamientos convencionales y terminan en aguas superficiales que afectan los ecosistemas acuáticos y la cadena alimenticia de los mismos.

Por lo cual se ve la necesidad de mejorar el tratamiento mediante adecuaciones o implementación de tecnología para la remoción efectiva de la carga orgánica.

Esta optimización permitirá que el Hospital Civil de Ipiiales se posicione como una de las primeras empresas prestadoras de salud de la Ex provincia de Obando con una planta eficiente, con efectiva remoción de carga orgánica, en cumplimiento al compromiso ambiental y a la normatividad vigente.

1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. requiere contratar **MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, a realizarse con un tamaño de obra correspondiente a 61mt², a realizarse en cinco actividades, así:

1. Realizar la modificación del sistema de cribado, con un área de 4 m² mediante la implementación de una rejilla, trampa de grasas y válvulas de alivio
2. Adquirir el reactor de lodos activados con un área de 9 m² con la instalación de sopladores industriales de 3 HP
3. Modificar el Sedimentador secundario con una área de 18 m², con modificación de la pendiente del 5%, para mejorar la circulación de lodos
4. Modificar la zona de evacuación de lodos de 1,5 m², para la instalación de electro bomba autosebante para la succión de lodos
5. Construir la zona de control de máquinas y laboratorio de área de 18 m²

1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 772700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA



BANCO DE
EXITOS
CATEGORÍA
GRUPO EMPRESARIAL 2013





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente **CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 16 de 2019**, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: Realizar el **MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, conforme a las siguientes actividades:

1. Realizar modificación del sistema de cribado, con un área de 4 m² mediante la implementación de una rejilla, trampa de grasas y válvulas de alivio
2. Adquirir Reactor de lodos activados con un área de 9 m² con la instalación de sopladores industriales de 3 HP
3. Modificar Sedimentador secundario con una área de 18 m², con modificación de la pendiente del 5%, para mejorar la circulación de lodos
4. Modificar la zona de evacuación de lodos de 1,5 m², para la instalación de electro bomba autosebante para la succión de lodos
5. Construir zona de control de máquinas y laboratorio de área de 18 m²

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, acreditar el pago de aportes para fiscales y demás establecidos por la Ley.
2. Asistir a las citaciones que haga el hospital en forma verbal o por escrito.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos y de acuerdo con las obligaciones específicas señaladas en los estudios previos y pliegos de

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





condiciones.

- Los costos de las garantías y pago de impuestos, se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
- Entregar la documentación solicitada por EL CONTRATANTE para la elaboración del contrato, además de la que sea pertinente de acuerdo al objeto.
- Según sea el caso y de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato, deberá ampliar el valor de las garantías.
- En el caso que durante la ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir una solución de mutuo acuerdo.
- Aportar certificación bancaria de la cuenta autorizada para realizar los pagos que se deriven del contrato.
- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación correspondiente.
- Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que de lo establecido en su oferta.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL CONTRATANTE.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista:

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los elementos de la descripción, incluyendo, medida, calidad y la cantidad que se solicitan en los estudios previos.
- El proponente deberá presentar un cronograma de actividades detallado en barras, acorde con el tiempo de ejecución indicando secuencia lógica del desarrollo de la obra. Debe presentarse impreso y en medio magnético. Adicionalmente con el cronograma se debe presentar un flujo de inversión acorde con la programación.
- Deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

2.4.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones, de acuerdo al ítem ofertado:

Nombre de la dotación	segmento	familia	clase
72	15	29	72152900
72	15	27	72152700
72	15	19	72151900
72	12	15	72121500
72	10	15	72101500

2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 14, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de menor cuantía, al ser su valor superior a 100 S.M.L.M.V e inferior a 900 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos por cada uno de los ITEMS ofertados, de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO	600 PUNTOS
TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO	300 PUNTOS
PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS	100 PUNTOS

3.1.- PRECIO: (Máx 600 puntos)

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución.

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	450 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	550 PUNTOS
VALOR DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS

3.2.- TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO: (Máx 300 Puntos)

El oferente que acredite, el siguiente talento humano, se le asignará el puntaje correspondiente:

RESIDENTE DE OBRA El contratista deberá ofertar un (1) Ingeniero Químico y/o Civil con postgrado en áreas afines, matriculado; deberá tener como mínimo una experiencia general de 2 años en proyectos de tratamiento de aguas.	200 PUNTOS
MAESTRO DE OBRA El contratista ofertar un (1) maestro de obra de tiempo completo, que deberá tener como mínimo una experiencia general de 5 años.	100 PUNTOS

3.3.- PLAZO DE PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS: (Máx 100 Puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., otorgará 100 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice igual o superior a 120 días siguientes a la presentación de la factura, lo cual deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

NOTA: El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se hará uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

3.5.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

- Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
- Si persiste el empate, se preferirá a la empresa con más de diez (10) años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$185.462.696.00)**

4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiiales, cancelará al contratista, de la siguiente manera:

- El cuarenta (**40%**), como anticipo, previa aprobación de la garantía única, el saldo restante se divide en: el treinta (**30%**), Previa revisión de Actas Parciales de Obra entregadas por parte del contratista, y el treinta (**30%**) restante al finalizar la obra es decir, previa presentación de las respectivas constancias de cumplimiento de ejecución y recibida a satisfacción de la obra.

El valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura salvo aquellos casos en que el oferente haya aceptado el pago igual o superior a 120 días, en cuyo caso, éste último será el tiempo de pago.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses, contados desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.- Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia no inferior a 120 días calendario, contados a partir de la adjudicación de la convocatoria.

GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. De buen manejo y correcta inversión del anticipo, por un valor del cien por ciento (40%) de la suma anticipada, con una vigencia que será igual a la duración del CONTRATO.

GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. De cumplimiento de las obligaciones contractuales y pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando estas se han pactado en el contrato; equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, cuya vigencia será igual a la duración del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por perjuicios que sean ocasionados al Hospital Civil de Ipiiales E.S.E o a terceros con motivo de ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E,

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





en una póliza anexa a la garantía única, una garantía por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$200 S.M.L.M.V.) y con una vigencia igual a la duración del contrato.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Para dar cumplimiento a este requisito, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPRESA OFICIAL DE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, una garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del CONTRATO, y deberá extenderse por el término de la duración del CONTRATO, y tres (3) años más.

GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: Tendrá por objeto asegurar que la obra no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó sin perder las características de armonía, seguridad y firmeza en su estructura, cumpliendo con el objetivo expuesto en este documento que es cumplir el Art. 14 Res 631 de 2015. El CONTRATISTA otorgará dicha garantía simultáneamente con el recibo de la obra por un periodo de cinco (5) años y por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor final de la obra, la cual se constituirá con el recibo de la obra civil. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con las indicaciones de la EMPRESA HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, éste último podrá después de comunicarle su intención por escrito al CONTRATISTA, ejecutar por sus propios medios o utilizando a terceros, las reparaciones que sean necesarias, pero sin eximir al CONTRATISTA de cualquiera de sus responsabilidades. Los costos totales y gastos en que incurra la EMPRESA HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E por tal concepto, le serán cobrados al CONTRATISTA utilizando para ello esta garantía.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Ela	Tipo	Descripción	Consecue ncia de la ocurrenci a del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamien to/Control a ser implement ado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y	No contar con los conocimient os requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplim iento al plazo contractu al o cumplimie nto defectuos o del objeto del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato	2	4	6	ALTO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	MENSUAL

7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente (Si aplica).

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE “EMPRESA”

7.3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se realizará en medio físico y magnético

7.3.2. CERTIFICADO DE EXSTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consortio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIIU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales.

7.3.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

7.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Expedido por la autoridad competente.

7.3.9. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad,



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

7.3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS "DE EMPRESA"

7.4.1. CERTIFICACIONES COMERCIALES: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente con el nombre, teléfono, objeto y expresa de quien certifica.

7.5. HABILITACIÓN FINANCIERA: El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

7.6. HABILITACIÓN FINANCIERA:

Capital de Trabajo	Superior al 30% del valor de la propuesta
Índice de liquidez	Superior a 1.3.
Índice de endeudamiento	Menor al 0,75

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se pondrán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

8. CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA MENOR	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de publicación del proyecto de pliegos y anexos	10, 11 y 12 de septiembre de 2019
Presentación de observaciones	10, 11 y 12 de septiembre de 2019
Respuesta a las observaciones	13, 16 y 17 de septiembre de 2019
Plazo para presentar ofertas	18, 19, 20 y 23 septiembre 2019 hasta las 4:00 p.m.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Diligencia de cierre	23 de septiembre de 2019 a las 4:00 p.m.
Diligencia de apertura	24 de septiembre de 2019 a las 8:30 a.m.
Evaluación de propuestas	25, 26 y 27 de septiembre de 2019
Publicación y traslado del informe de evaluación de los oferentes	30 de septiembre de 2019
Recepción de observaciones al informe de evaluación	1 de octubre de 2019
Respuesta a las observaciones	2 y 3 de octubre de 2019
Recomendación de adjudicación	4 de octubre de 2019
Suscripción del contrato	7 de octubre de 2019

Nota: Las ofertas deberán presentarse en medio físico en la oficina de Secretaria de Gerencia y las observaciones al correo electrónico gerencia@hci.gov.co

Para constancia, se firma y publica a los diez (10) días del mes de septiembre de 2019


VICTOR HUGO ORTEGA CALDERON
GERENTE (E)
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: Andrea Moreno Oficina Jurídica	Revisó: Linna Giseth Lucero Morán Ing. Química	Aprobó: Victor Hugo Ortega Calderón Gerente.(e)
---	--	---

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

